

## MUNICIPIO B

### Llamado: PROMOCIÓN de CONVIVENCIA BARRIAL en ESPACIOS PUBLICOS del MUNICIPIO B.

El Municipio B - en el marco del componente 2 del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2025 - llama hasta dos operadores/as sociales para desarrollar un trabajo comunitario en conflictos públicos territoriales, orientado a promover la convivencia y el derecho a la ciudad.

#### **i) Marco General.**

El Componente 2 del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2025 (PDM 2020-2025), plantea acciones orientadas a hacer efectivo el Derecho a la Ciudad. *“El derecho a la ciudad coloca a los “bienes comunes” como cuestión política, es decir, que todo lo que hagamos priorice el uso y disfrute común. Vamos a trabajar para generar, defender y fortalecer los espacios potenciadores de formas de relacionamiento más democráticas y emancipatorias.*

Asimismo, en el Componente 5 “Construyendo Vecindad” señala que *“las complejas dinámicas urbanas demandan abordajes que integren lo espacial y también lo temporal. Sólo así se podrá dar respuesta ante las distintas demandas que surgen para la convivencia entre los distintos modos de habitar la ciudad”.*

A partir de esto se propone favorecer el desarrollo de espacios de diálogo y mediación para la convivencia vecinal y la resolución de conflictos. Específicamente, en su compromiso 73 establece la promoción de “pactos de buena vecindad” a través de instancias colectivas y multiactorales, para la construcción de normas de convivencia, usos de los espacios públicos, ruidos y horarios

El uso del espacio público es un bien común a preservar, tanto desde acciones de mejora y accesibilidad de los mismos como desde la promoción del uso social democrático de esos espacios. En este propósito se trabajará en forma articulada con actores de diversos, a saber: Concejales Vecinales, organizaciones sociales, sindicatos, vecinos y vecinas del Municipio en general. En particular, el Municipio articulará estas acciones

en el marco del trabajo conjunto que viene desarrollando con la Defensoría de Vecinas y Vecinos de Montevideo (DVVM).

## **ii) Antecedentes de la problemática.**

Es habitual que la creciente urbanización conlleve, en el desarrollo de una ciudad, situaciones de concentración de población que eventualmente generan efectos no deseados tales como contaminación sonora, conflictos culturales, tenencia de mascotas en espacios públicos, etc. En este marco, en la ciudad de Montevideo, en particular en el Municipio B, han surgido algunos conflictos derivados de la concentración urbana fundamentalmente vinculados al uso del espacio público donde se confrontan intereses diversos de quienes lo usan y habitan.

Es el caso de plazas u otras zonas de esparcimiento se han generado tensiones en horas y días concretos provocados por un creciente flujo de población y, a la vez, uso de los mismos.

## **iii) Objetivos del llamado.**

Se convoca hasta dos operadores/as sociales (ya sea que se presenten a título individual o sean provistos por una organización social o cooperativa) a efectos de diseñar e implementar - en coordinación con el Municipio y la Defensoría de Vecinas y Vecinos -, una metodología y propuesta participativa de intervención en conflictos vecinales que se desarrollan en espacios públicos. El propósito es contribuir a elaborar “pactos de convivencia” en esos espacios y validar una metodología de intervención en los barrios del Municipio.

## **iv) Perfil Técnico solicitado**

4.1. Tener formación acreditada en **mediación** (brindada por la Defensoría de Vecinos y Vecinas de Montevideo u otra institución de educación formalmente reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura), resolución alternativa de conflictos y trabajo con la comunidad.

4.2. Ser profesional universitario/a o con formación terciaria (Lic. En Trabajo Social, Lic. En Psicología, Educador/a Social u otras ajustadas al perfil del llamado) con experiencia acreditada de al menos dos años en trabajo vinculado a la mediación, resolución de conflictos y trabajo comunitario.

4.3 El/La postulante podrá presentar aval de alguna organización de referencia (OSC, Cooperativa de Trabajo, Cooperativa Social, Sindicato, etc) que acredite su tarea. Si bien se valorará este insumo, no es un requisito excluyente para el presente llamado.

#### **v) Productos esperados.**

5.1.- Propuesta metodológica, plan de trabajo y calendario, acordado con el Municipio y la DVVM.

4.2. Mapa de actores relevantes en el territorio seleccionado para el trabajo y caracterización de sus perfiles e intereses.

4.3 Generación de instancias participativas, claramente documentadas, para la construcción participativa de los “pactos de convivencia”.

4.4.Registro del proceso durante los tres primeros meses del trabajo.

4.5. Informe final con análisis y recomendaciones sobre la vinculación entre la realidad local y lineamientos de política pública a impulsar desde el municipio o el gobierno departamental.

#### **vi) Condiciones generales del llamado.**

6.1. Características del contrato: contrato de Obra.

6.2. Duración del contrato: 6 meses desde el momento de la firma, prorrogable según evaluación por igual período

6.3. El Municipio B y la Defensoría de Vecinas y Vecinos proveerán el espacio físico necesario para viabilizar el trabajo.

6.4 Cada técnico/a deberá cumplir 25 horas semanales, contar con flexibilidad horaria y tener disponibilidad para trabajar fines de semana si así se requiere.

6.5 . El llamado estará abierto entre el 27/10 y el 21/11

## **vii) Requisitos.**

7.1. Contar con medio de facturación. Tener RUPE y ser proveedor de la Intendencia de Montevideo.

7.2. No ser funcionario/a público excepto quienes ejerzan docencia directa.

## **viii) Monto y forma de Pago.**

8.1: El monto por todo el período y por todo concepto será de \$360.000 (pesos uruguayos trescientos sesenta mil) por persona.

8.2. Forma de pago: Se pagará en tres entregas. La primera parte, a la firma del contrato; la segunda después del informe preliminar dentro de los tres meses de iniciado el contrato; la tercera entrega al momento de la aceptación del informe final por parte de la Alcaldesa del Municipio B.

## **IX) Postulación.**

9.1. Presentar Curriculum y Propuesta preliminar de trabajo que incluya propuesta metodológica. ( entre 2 y 3 carillas).

9.2. Carta de aval institucional (si corresponde).

9.3. Por información comunicarse a [secretaria.municipiob@imm.gub.uy](mailto:secretaria.municipiob@imm.gub.uy)

9.4. Las postulaciones se recibirán hasta el día 21 de noviembre de 2022 [secretaria.municipiob@imm.gub.uy](mailto:secretaria.municipiob@imm.gub.uy) por correo electrónico indicando en el asunto: **llamado CONVIVENCIA BARRIAL.**

## **X) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

10.1. Se creará una comisión de evaluación integrado por: dos representantes del Municipio B, un/a representante del Concejo Municipal, un/a representante de la DVVM.

10.2. Las propuestas serán evaluadas dentro de los 15 días de concluido el plazo de presentación.

<b>Aspectos a valorar</b>	<b>Puntaje</b>
Propuesta de Trabajo y metodológica	30
Entrevista	25
Formación	20
Experiencia de trabajo en mediación, resolución de conflictos y trabajo comunitario	25